

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 01/07/2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se acuerda la apertura de trámite de audiencia a las personas interesadas en el expediente de declaración del Paisaje Protegido Valle del Río Ungría, en los términos municipales de Atanzón, Brihuega, Caspueñas, Gajanejos, Guadalajara, Ledanca, Lupiana, Muduex, Trijueque y Valdeavellano de la provincia de Guadalajara. [2021/8161]

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017 (DOCM nº 212, de 2 de noviembre de 2017), se inició el procedimiento para la declaración del Paisaje Protegido Valle del Río Ungría en los términos municipales de Atanzón, Brihuega, Caspueñas, Guadalajara, Lupiana, Muduex, Trijueque y Valdeavellano de la provincia de Guadalajara. En su cumplimiento, tras el proceso de participación pública iniciado por la Resolución de 31/07/2020, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, los servicios técnicos de esta Dirección General han elaborado un Proyecto de Decreto para la declaración de este espacio natural protegido, en aplicación del artículo 45 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

El 8 de junio de 2021 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 25/05/2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración del Paisaje Protegido Valle del Río Ungría, en los términos municipales de Atanzón, Brihuega, Caspueñas, Centenera, Guadalajara, Lupiana, Muduex, Trijueque, Valdeavellano y Valdegrudas de la provincia de Guadalajara.

En la misma se establece un plazo de quince días de audiencia a las personas interesadas y consulta a las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, en el citado expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo, mediante la citada Resolución, se pone a disposición de las personas interesadas el expediente del procedimiento de declaración con la información del Borrador de Decreto de declaración, información de parcelas afectadas, e información cartográfica de los límites de la propuesta de espacio protegido y zona periférica de protección.

Con posterioridad se ha advertido que, tanto en la Resolución de 25/05/2021 como en el borrador de Decreto de declaración se ha omitido la cita de dos términos municipales sobre los que se propone la implantación del Paisaje Protegido. Estos terrenos pertenecientes a los términos de Gajanejos y Ledanca, a pesar de no estar en el acuerdo de inicio del expediente y tras el periodo de participación pública, motivado por los valores que albergan, se decidió su inclusión en la propuesta de espacio protegido, Así mismo no se incluyen, en el Borrador, los terrenos de los municipios de Centenera y Valdegrudas que si estaban en el inicio.

En consecuencia, se estima conveniente, en aras de facilitar al máximo la participación de las personas interesadas en el proceso de declaración como espacio natural protegido del Valle del Río Ungría y habiéndose ya procedido a la consulta de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, someter nuevamente el expediente al trámite de audiencia a las personas interesadas.

Por ello, al objeto de cumplir el trámite de audiencia a los interesados exigido por los artículos 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en el expediente de: "Paisaje Protegido Valle del Río Ungría en los términos municipales de Atanzón, Brihuega, Caspueñas, Gajanejos, Guadalajara, Ledanca, Lupiana, Muduex, Trijueque y Valdeavellano de la provincia de Guadalajara", y ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que pudieran considerarse interesados según lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve lo siguiente:

Dar audiencia por el plazo de quince días a las personas interesadas en el citado expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

A los efectos de esta resolución tendrán la consideración de personas interesadas, además de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, aquellos a los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye esta condición, así como las personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 2.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en los Ayuntamientos de Atanzón, Brihuega, Caspueñas, Gajanejos, Guadalajara, Ledanca, Lupiana, Muduex, Trijueque y Valdeavellano (Guadalajara), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), y en la Delegación Provincial de la Consejería de desarrollo Sostenible en Guadalajara (Avda del Ejército, nº 10 - 19071 Guadalajara) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para formular observaciones, sugerencias o alegaciones será de quince días, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: dgmnb@jccm.es

Toledo, 1 de julio de 2021

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES